



RESOLUCIÓN N° 012 DE 3 DE FEBRERO DE 2016

Por la cual se fija el valor y la distribución del calendario “Mujer Fatal” producido por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La Subdirectora Operativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Interna No. 009 de 26 de enero de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia prescribe que “...*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado...*”.

Que el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 señala que el Director, Gerente o Presidente será el representante legal del correspondiente establecimiento público y celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Que la información del Estado debe ser entendida como un bien público, al igual que los trámites y servicios que toda entidad debe proveer a la comunidad para cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano, siendo un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y una obligación ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa a toda la sociedad.

Que dentro de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a través de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se encuentra la de realizar acciones para el fortalecimiento de la creación, la investigación, la formación, la circulación y la apropiación de las artes plásticas y visuales, la ciencia y la tecnología a través de programas que promueven la interrelación de las mencionadas dimensiones del campo artístico.

Que el programa transversal de “Formación” de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, incentiva actividades dirigidas a la formación de públicos, la circulación de los discursos del arte, el acercamiento del público a los lenguajes y prácticas disciplinares e interdisciplinares del arte, la ciencia y la tecnología a partir de coloquios, seminarios, charlas, conferencias, visitas guiadas, talleres, publicaciones.

Que en relación directa con lo anterior y con el fin de materializar los programas y proyectos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, verbigracia, creación y experimentación, circulación, internacionalización e investigación del arte colombiano, las “**Publicaciones**” permiten la circulación local, nacional e internacional de catálogos y libros resultantes de las acciones y concursos que se llevan a cabo en los Programas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Que en tal virtud se hace necesario fijar los valores unitarios para el catálogo “calendario” producido por la entidad, estableciendo la cantidad que será entregada a la Red Comunitaria Trans, el precio de venta al público, así como los de distribución gratuita.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De los 1500 calendarios impresos se destina el 80% del tiraje de los calendarios para que sean entregados a la Red Comunitaria Trans, es decir, 1200 calendarios; y, el 20% restante, es decir, 300 calendarios, corresponden a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 012 DE 3 DE FEBRERO DE 2016

Por la cual se fija el valor y la distribución del calendario "Mujer Fatal" producido por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Se determina que del número de ejemplares de la Fundación se destinarán para la venta y para la distribución gratuita, así:

PUBLICACIÓN	No. DE CALENDARIOS IMPRESOS	No. DE CALENDARIOS DESTINADOS PARA LA VENTA	No DE CALENDARIOS DESTINADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA
Calendario Mujer Fatal	300	150	150

PARÁGRAFO: El costo comercial de cada calendario será de VEINTE MIL PESOS M/cte (\$20.000), y no se aplicará ningún tipo de descuento para su venta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Operativa, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Subdirección Administrativa, Tesorería, Contabilidad, Almacén, Comunicaciones, Biblioteca de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 3 de febrero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARIA LOZANO ROCHA
Ordenadora del Gasto


Proyectó: Alex Ricardo Cotes Cantillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)